RESOLUCIÓN No. 4923 02 SEP 2021

"SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA PROVISIONAL PARA PERMITIR EL PASO SOBRE EL CAÑO DE LAS QUINTAS (PUENTE LAS PALMAS) UBICADO ENTRE EL BARRIO MANGA Y EL PIE DEL CERRO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA".

El Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en uso de sus competencias constitucionales y legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015, y la ley 105 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política Nacional corresponde al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que es responsabilidad del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, la construcción y conservación de todos y cada una de las vías urbanas, suburbanas y todas aquellas áreas que hagan parte de la infraestructura de transporte de su propiedad, así como las instalaciones portuarias fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, de acuerdo con la participación que tenga en las sociedades portuarias y aeroportuarias, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos, todo esto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 19 de la ley 105 de 1993

La Selección Abreviada de Menor Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La contratación a que se refiere el presente acto administrativo se requiere del cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en los correspondientes estudios previos, razón por la cual le es aplicable el procedimiento de menor cuantia de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo que para la presente vigencia fiscal 2021, el DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS tiene un presupuesto anual aprobado superior a 1 200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo a los siguientes rangos:

MÍNIMA CUANTÍA (10% de la Menor Cuantía)	Hasta $90.852.600
MENOR CUANTÍA (1.000 SMMV)	Desde $90.852.601 hasta $908.526.000
LICITACIÓN PÚBLICA	De $908.526.001 en adelante

Que es un objetivo del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 construir, adecuar, mejorar, rehabilitar y/o mantener vías urbanas y rurales con obras de urbanismo complementarias a la vía (alamedas, zonas verdes, ciclo rutas, ciclovías, entre otros).

Que acorde con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la Secretaría de Infraestructura Distrital, los estudios y documentos previos, así como se establecieron los costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto es el **"SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA PROVISIONAL PARA PERMITIR EL PASO SOBRE EL CAÑO DE LAS QUINTAS (PUENTE LAS PALMAS) UBICADO ENTRE EL BARRIO MANGA Y EL PIE DEL CERRO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA."**

Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que el plazo previsto en el pliego de condiciones para ejecutar el contrato, se señaló UN (1) mes.

4923

02 SEP 2021

Que se ha verificado por parte de la Administración Distrital, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($236.455.497) IVA incluido** amparado por los certificado de disponibilidad presupuestal que se adjunta al expediente y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
No 30	03 de agosto de 2021	$236.455.497
No 31	03 de agosto de 2021	$2.467.800

Que a través del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece en el parágrafo 1 lo siguiente:

> *(...) PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)*

En ese sentido no existiendo la reglamentación de la que trata la norma, la aplicación del parágrafo no es aplicable a este proceso de selección.

Que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, consultando los principios de transparencia y responsabilidad y atendiendo a las directrices de Colombia Compra Eficiente, ha estructurado el proceso que aquí se apertura, a través de documentos tipo y ha estructurado en la plataforma del Secop II, el prepliego electrónico, que se encuentra publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co, junto con los avisos de convocatoria pública, los estudios previos y los estudios del sector y demás documentos tipo precontractuales aplicables, para conocimiento de la ciudadanía.

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso, NO se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego, a las cuales se les ha dado oportuna respuesta a través de un consolidado publicado en el portal del SECOP II, las cuales pueden consultarse en el siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.14513294&isFromPublicArea=True&isModal=False**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía SA-MC-SID-UAC-016-2021 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA PROVISIONAL PARA PERMITIR EL PASO SOBRE EL CAÑO DE LAS QUINTAS (PUENTE LAS PALMAS) UBICADO ENTRE EL BARRIO MANGA Y EL PIE DEL CERRO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA."**

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto total del proceso de contratación se estimó en la suma **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($236.455.497) IVA incluido**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 30 del 03 de agosto de 2021 por un valor equivalente a **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($236.455.497)** y N° 31 del 03 de agosto de 2021, por un valor equivalente a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($2.467.800).**

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar como pliego de condiciones definitivo del proceso, el pliego electrónico estructurado en la plataforma del Secop II, en integridad con el pliego tipo diligenciado por la Secretaría de Infraestructura Distrital, en el marco de los parámetros señalados por Colombia Compra Eficiente, para la estructuración de procesos de infraestructura de transporte. Cualquier modificación que se haga al pliego electrónico, o a algunos de los documentos tipos, se hará a través de adendas en la plataforma del Secop II.

4923

02 SEP 2021

ARTICULO CUARTO: El cronograma previsto para llevar a cabo el presente trámite contractual, es el que se indica a continuación, y guarda concordancia con el formato anexo establecido por Colombia Compra Eficiente para documentos tipo y con lo señalado en el pliego electrónico que hace parte integral del proceso contractual SA-MC-SID-UAC-016-2021, que se apertura a través del presente acto administrativo.

Actividad	Fecha	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	20 de agosto de 2021	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	20 de agosto de 2021	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	20 de agosto de 2021	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	del 20 al 27 de agosto de 2021	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	02 de septiembre de 2021	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	02 de septiembre de 2021	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	02 de septiembre de 2021	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	hasta el 07 de septiembre de 2021	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	08 de septiembre de 2021	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	08 de septiembre de 2021	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	N/A	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	08 de septiembre de 2021	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	09 de septiembre de 2021	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	09 de septiembre de 2021	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	13 de septiembre de 2021	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	13 de septiembre de 2021	Fecha definida por la Entidad.

4923

Publicación del informe preliminar de evaluación	17 de septiembre de 2021	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	del 17 al 22 de septiembre de 2021	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	24 de septiembre de 2021	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	24 de septiembre de 2021	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	dentro de los 5 días siguientes	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	dentro de los 5 días siguientes	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	dentro de los 5 días siguientes	Fecha definida por la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Con la publicación de esta Resolución en la Plataforma del Secop II entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano, de acuerdo con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE 02 SEP 2021

WILLIAM JORGE DAU CHAMAT
Alcalde Mayor Distrito de Cartagena

Vo. Bo. **Myrna Martínez Mayorga**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo. **Luis Villadiego Cárcamo**
Secretario de Infraestructura

Vo. Bo. **Nanee Chris Valenzuela Plazas**
Coordinadora Unidad Asesora de Contratación

Vo. Bo: **Hernando Gutiérrez Vergara**
Asesor Jurídico Sec. Infraestructura

Revisó: **María Patricia Ávila**
Asesora Jurídica UAC

Vo. Bo: **Nelson Ruben Piñeres Senior**
Asesor Jurídico Sec. Infraestructura

Proyectó: Manuel Alejandro Ochoa Garcés – Asesor Externo SID